

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 2.807 -

La Florida, 04 SEP 2015

VISTOS:

El memorándum N°146 de 27 de agosto de 2015 de la Dirección Jurídica; la Resolución N°678, sección primera, de 31 de agosto de 2007; el decreto N°372 de 14 de agosto de 2015, la ley N° 19.880 que Establece Bases sobre Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°678, sección primera, de 31 de agosto de 2007, la municipalidad de La Florida dispuso el arriendo de inmueble ubicado en calle Walker Martínez N°308, comuna de La Florida, para destinarlo al funcionamiento del Programa del Adulto Mayor, suscrito el 23 de octubre de 2007. El contrato ha sido objeto de renovación con posterioridad.

Que, a través de memorándum N°146 de 27 de agosto de 2015, la Dirección Jurídica solicita decretar la aprobación del contrato mencionado.

DECRETO:

Apruébase la RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, suscrita el 25 de agosto de 2015, con don ARTURO RUAL MONTECINOS RIVERO, cédula de identidad N° por sí y en representación de don MARCELO RODRIGO MONTECINOS RIVERO, cédula de identidad N° por arrendamiento de inmueble ubicado en Walker Martínez N°308, comuna de La Florida, para destinarlo al funcionamiento del Programa del Adulto Mayor.

El texto de la renovación del contrato se da por enteramente reproducido y se entiende forma parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

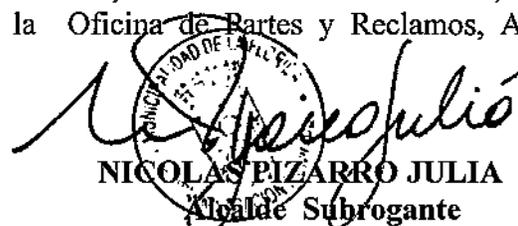
Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese mediante sistema de gestión documental Direcciones Municipales de Administración Municipal, Control, Jurídica, Servicios Generales, Departamento Inventario, Administración y Finanzas, Desarrollo Comunitario, Tesorería, manténgase a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias, y hecho, archívese.


SECRETARIA MUNICIPAL
MARCELO SAN MARTIN BRAVO
Secretario Municipal Subrogante

NPJ/MLSR/MSMB/CO
IDDOC 254796

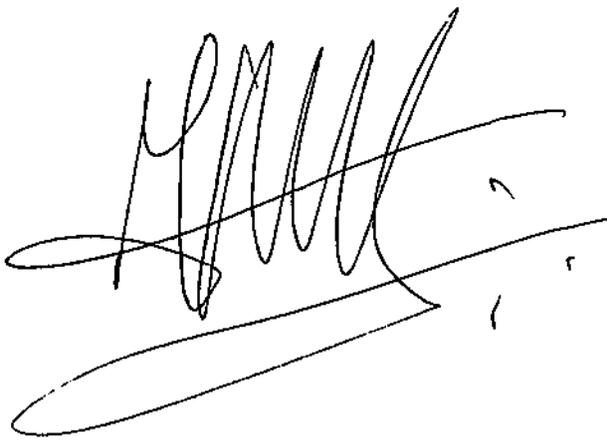



NICOLAS EIZARRO JULIA
Alcalde Subrogante

CUARTO: Las partes declaran que todo lo no modificado por el presente contrato, rigen plenamente todas las cláusulas establecidas en el contrato primitivo o principal y que se renueva por este instrumento.

QUINTO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de la arrendadora y los restantes en poder de la Municipalidad.

SEXTO: La personería de don Luís Guillermo Soto Pavéz, para actuar en representación de la Municipalidad de La Florida consta en el decreto exento N°2.618, de 21 de agosto de 2015, donde se le designa como Administradora Municipal Subrogante y de la cual emana la representación que inviste. Por otra parte, la personería de don Arturo Rual Montecinos Rivero, para actuar en representación de don Marcelo Rodrigo Montecinos Rivero, consta en poder especial de 20 de septiembre de 2007, otorgado en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes.



ARTURO RUAL MONTECINOS RIVERO



**LUÍS GUILLERMO SOTO PAVÉZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**

